

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Obras Hidráulicas (01, 08, 09, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		341.672.252
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		16.776
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		9.586
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		319.998
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		167.241
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		152.757
09		APORTE FISCAL		285.708.569
	01	Libre		283.856.037
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.852.532
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.315
	03	Vehículos		4.481
	04	Mobiliario y Otros		417
	06	Equipos Informáticos		417
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		12.215.428
	02	Del Gobierno Central		12.215.428
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		12.215.428
14		ENDEUDAMIENTO		43.396.560
	02	Endeudamiento Externo		43.396.560
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		341.672.252
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 05	23.029.924
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	6.419.014
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		848.188
	02	Al Gobierno Central		848.188
	234	Conservaciones por Administración Directa-Dirección de Vialidad		848.188
25		INTEGROS AL FISCO		167.251
	99	Otros Integros al Fisco		167.251
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.233.864
	03	Vehículos		144.421
	05	Máquinas y Equipos		245.758

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Obras Hidráulicas (01, 08, 09, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Equipos Informáticos		273.144
	07	Programas Informáticos		508.021
	99	Otros Activos no Financieros		62.520
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06, 07	308.121.429
	01	Estudios Básicos		3.123.541
	02	Proyectos		304.997.888
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.852.542
	04	Intereses Deuda Externa		1.852.532
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	84
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	640
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	166.555
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.007.107
	- En el Exterior, en Miles de \$	5.277
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	25
	- Miles de \$	1.358.188
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	31
	- Miles de \$	318.205
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	36.662
04	Incluye \$4.855.775 miles para financiar gastos asociados a compromisos ambientales derivados de la construcción de infraestructura Hidráulica, en caso de no contar con una iniciativa vigente en el Sistema Nacional de Inversiones.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Obras Hidráulicas (01, 08, 09, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

Durante el primer semestre del año 2025 la Dirección de Obras Hidráulicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos el detalle de los compromisos ambientales asumidos por cada Infraestructura Hidráulica construida al 31.12.2024, de su costo estimado, y del flujo de gastos para su cumplimiento en el quinquenio siguiente.

- 05 Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.
- 06 El Programa de Defensas Fluviales podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces.
- 07 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados acerca de lo siguiente:
- i) De las superficies forestadas y las hectáreas y obras protegidas, así como del manejo integrado de cuencas. De igual manera, se deberá informar la lista completa de soluciones técnicas financiadas, indicando el monto aprobado.
 - ii) El avance del Programa de rehabilitación de embalses menores, tranques y canales.
 - iii) Sobre los diseños y obras de riego proyectadas y en ejecución.
- 08 La Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Publicas deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del diseño y construcción de pequeños embalses, de manera desagregada por región, detallando los plazos y metas de ejecución presupuestaria asociados a estos proyectos.
- 09 La Dirección de Obras Hidráulicas informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los montos y estados de avance en la construcción o conservación de los embalses de Catemu, Aromos, Chacrillas, La Chupalla y otros, de la Región de Valparaíso. Asimismo, informará sobre los estudios y obras de conservación que se realicen respecto de obras de regadío.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Hidráulicas (01, 08, 09, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

- 10 El Ministerio de Obras Públicas informará semestralmente a la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, sobre iniciativas de reúso llevadas adelante por el Ministerio, así como la implementación de la ley 21.075 y las edificaciones en que sistemas de reutilización de aguas grises está siendo exigido según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 11 La Dirección de Obras Hidráulicas informará semestralmente a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados los montos y estados de avance en la ejecución del Financiamiento Parque Inundable Estero Marga Marga (Código BIP 40043116), comuna de Viña del Mar de la Región de Valparaíso.
- 12 La Dirección de Obras Hidráulicas informará trimestralmente a la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, las medidas y acciones llevadas adelante por parte del Ministerio de Obras Públicas en el marco del convenio de cooperación con el Banco Mundial destinado a fortalecer el marco institucional y legal para la gestión de los recursos hídricos; asegurar el derecho humano al agua y el saneamiento en zonas rurales, e incorporar soluciones basadas en la naturaleza en la infraestructura hidráulica.